



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima
Presidencia
Magistrada Ponente Dra. Ángela Stella Duarte Gutiérrez

RESOLUCION No. CSJTOR21-113
08/04/2021

“Por la cual se concede una autorización previa para adelantar el proceso de contratación relacionado con el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable, por un término de ejecución hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en el artículo 101, numeral 12 de la Ley 270 de 1996 y los Acuerdos Nos. PSAA12-9256 de 2012, PSAA12-9652 de 2012 y PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016, excepto los artículos 3 y 16, el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019 y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del día 08 de Abril de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el Doctor EDWIN RIAÑO CORTES, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante oficio No. DESAJIBO21-355 del 07 de Abril de 2021, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable, por un término de ejecución hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, la expedición del registro presupuestal de compromiso y la firma del acta de inicio.

Que la autorización solicitada por el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, es por un valor de hasta **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000.00) MCTE**, por la Unidad Ejecutora No.8; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional para la presente vigencia, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, en los rubros en las Cuentas 02 – Adquisición de bienes y servicios y 08 – Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que mediante Resolución No. 0117 del 08 de enero de 2021, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, mediante adición de la apropiación en la cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, y que mediante Resolución No. 0465 del 09 de febrero de 2021, se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial, mediante traslados en los rubros de la Cuenta 02 - Adquisición de bienes y servicios, Unidad 02 – Consejo Superior de la Judicatura y Unidad 08- Tribunales y Juzgados, y en especial para la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, en la cuenta del Recurso 10 CSF, Seccionales, objeto de gasto: A-02-02-02-005-004 -Servicios de Construcción, afectado mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal autorizados por el Director Seccional de Administración Judicial Ibagué y certificados por la Jefe de Presupuesto de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, así:

Número CDP	Valor Total	Fecha	Valor destinado para esta contratación
11221	\$229.000.000	07/04/2021	\$229.000.000

TOTAL CONTRATACION	\$229.000.000,00
---------------------------	-------------------------

Que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, anexa a la presente solicitud:

1.- Oficio No. DESAJIBO21-355 del 07 de Abril de 2021, por el cual solicita autorización para adelantar el proceso de contratación relacionado con el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué

2.- Documento técnico No. D.T.2020-4 del 07 de Abril de 2021, relacionado con la solicitud de autorización para el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable.

3.- Copia del Estudio del Sector para el servicio de Todero, presentado y signado por los integrantes del Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué.

4.- Copia del estudio previo de conveniencia para contratar en nombre la Nación Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué-Tolima, de fecha 07 de Abril de 2021, el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable, bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, como se encuentra dispuesto en el Plan Anual de Adquisiciones Versión 02 de la Entidad, publicado en la página web de la Rama Judicial y en el SECOP II., y el procedimiento reglamentado en artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

5.- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11221 de fecha 2021/04/07 de la Unidad 08 por un valor de \$229.000.000.00., para el mantenimiento preventivo y correctivo de redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué - DSAJ-Ibagué.

6.- Copia de la Resolución No. 002 del 04 de enero de 2021, por la cual se efectúa la apropiación inicial del Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

7.- Copia de la Resolución No. 0117 del 08 de enero de 2021, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial

8.- Copia de la Resolución No. 0465 del 09 de febrero de 2021, por la cual se efectúan unas modificaciones en el Presupuesto de Funcionamiento de la Rama Judicial.

Que el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de Agosto de 2016 , excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019, reglamento la autorización para contratar y delegó en los Consejos Seccionales de la Judicatura, la facultad de conceder autorización previa para los contratos que puedan suscribir los Directores (as) Seccionales en los contratos que afecten el rubro de adquisición de bienes y servicios, en cuantía de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes y no exceda de tres mil (3000) SMLMV, y para los contratos que afecten el rubro de inversión, en la cuantía entre cien (100) y mil quinientos (1500) SMLMV.

Que la delegación consagrada en el artículo 5 del Acuerdo PCSJTO19-11339 del 16 de Julio de 2019, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, no procede en todo caso respecto de los contratos de compraventa y permuta de inmuebles, los de prestación de servicios de carácter científico, tecnológico o artístico y los de fiducia, no encontrándose el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales dentro de esta prohibición.

Que teniendo en cuenta, que la autorización para adelantar el proceso de contratación solicitado por el doctor Edwin Riaño Cortes, Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, cumple con los parámetros exigidos por los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 excepto los artículos 3 y 16, y el Acuerdo PCSJA19-11339 del 16 de Julio de 2019; el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, en sesión ordinaria llevada a cabo el día 08 de Abril de 2021, procede a impartir su aprobación.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima.

RESUELVE

ARTICULO 1°. CONCEDER autorización previa al Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para adelantar el proceso de contratación relacionado con el servicio de todero en labores de mantenimiento preventivo y correctivo de las redes hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas, y todo lo relacionado con el buen funcionamiento de equipos, elementos e instalaciones físicas de los inmuebles judiciales a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, mediante la atención de necesidades prioritarias, imprevistas y no previstas, presentadas a través del sistema de precios unitarios a monto agotable, por un término de ejecución hasta el veintiuno (21) de diciembre de 2021 o hasta agotar los recursos, contados a partir de la aprobación de las garantías únicas exigidas al contratista seleccionado, la expedición del registro presupuestal de compromiso y la firma del acta de inicio, cuyo presupuesto oficial estimado asciende a la suma de: **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS (\$229.000.000.00) MCTE**, por la Unidad Ejecutora No.8; el valor incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que implique la debida celebración, ejecución y liquidación del contrato, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 11221 de fecha 2021/04/07 de la Unidad 08 por un valor de \$229.000.000.00.

ARTÍCULO 2°. EXHORTAR al Director Seccional del Administración Judicial, para que en el proceso de contratación solicitado, se tenga en cuenta los estudios previos de conveniencia, necesidad y justificación económica que soportan la presente solicitud.

ARTÍCULO 3°. La presente autorización se concede, en el entendido, que el Director Seccional de Administración Judicial de Ibagué, observará los requisitos y trámites de la etapa precontractual, contractual y pos contractual establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y en especial lo estatuido en el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015.

ARTÍCULO 4°. INFORMAR de la presente autorización a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

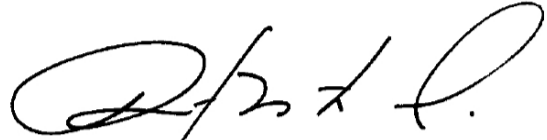
COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los ocho (08) días del mes de Abril de dos mil veintiuno (2021)



ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Magistrada

ASDG / fdmd



RAFAEL DE JESUS VARGAS TRUJILLO
Magistrado